Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0018351-MB-12//3313-HCD-12 – DESPACHO N° 13 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0018351-MB-12//3313-HCD-12; Referente a: Anteproyecto de Ordenanza Modificatorio de la Ordenanza 4613, referente a la liquidación de Bienes Muebles; y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de enajenar distintos vehículos de propiedad de este Municipio, utilizados por las diversas dependencias del mismo dado el desuso y el estado en que se encuentran;

Que ante la existencia de vehículos Municipales que se encuentran en estado de desuso y otros se hallan en un estado avanzado en su vida útil, por lo que resulta necesaria la baja operativa de desafectación del dominio Municipal;

Que los vehículos referidos prestan y han prestado servicios en distintas áreas del Municipio, como ser la Secretaria de Salud, Obras Publicas, Secretaria Privada Bienestar Social y Control Urbano entre otras, estando en el estado mencionado, ergo parte de ellos provocando un mayor costo de mantenimientos y otros no prestando función ni utilidad para el Municipio;

Que resulta necesario y conveniente a los intereses de esta Comuna, llevar adelante la venta de los Bienes que se encuentren en el estado descripto, a fin de adquirir nuevas unidades para mejor desempeño y cumplimiento de la función Estatal;

Que el Articulo 190 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece: "La administración de los intereses y servicios locales en la Capital y cada uno de los Partidos que formen la Provincia, estará a cargo de una Municipalidad";

Que el Artículo 159de la Ley Orgánica Municipal prevé que los Bienes Municipales pueden ser enajenados por remate o licitación pública;

Que resulta necesario crear un instrumento que determine el procedimiento a aplicar, a fin que este Municipio cuente con la posibilidad de liquidar aquellos bienes que se encuentren en estado de desuso y/o que se hallen amortizados total o parcialmente en su vida útil y/o vehículos que tengan mas de 10 años de antigüedad y/o aquellos que resulten superfluos para el uso Municipal, lo que representan, no solo una situación antieconómica, sino también que no utilizarlo provoca una mayor desvalorización del vehiculo y una menor probabilidad de venta futura;

Que en virtud de los fundamentos supra mencionados se ha dictado la Ordenanza 4613 Promulgada por Decretó 431, la que resulta necesaria modificar.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4662

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Articulo 1° de la Ordenanza 4613, la que quedará redactada ..... de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: LIQUIDASE por medio del procedimiento de SUBASTA PUBLICA contemplando en el Articulo 159 de la Ley Orgánica Municipal a los Automotores que ha continuación se detallan:

1- RENAULT modelo TRAFIC, año 1999, DOMINIO CPJ-749
2- TOYOTA modelo COROLLA, año 2010, DOMINIO IDR-161
3- MERCEDES BENZ modelo 1114, AÑO1978, DOMINIO T073832
4- KIA modelo BESTA, AÑO1998, DOMINIO CFK-775
5- TOPIC 3V, modelo, AÑO1997, DOMINIO BTY-798
6- CHEVROLET modelo, AÑO1991, DOMINIO XEZ-828
7- CHEVROLET modelo, AÑO1991, DOMINIO XEZ-829
8- FORD modelo F100, AÑO1993, DOMINIO XEN-823
9- CHEVROLET modelo, AÑO1991, DOMINIO XBG-739
10- KIA ASIA TOPIC modelo, AÑO1997, DOMINIO BTY-801

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0018351-MB-12//3313-HCD-12.-

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza 4613, el que quedara redactado de …… la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Reglamentar la ……. presente Ordenanza".-

ARTICULO 3°: DEROGASE el Artículo 3° de la Ordenanza 4613.-

ARTICULO 4°: DEROGASE el Artículo 5° de la Ordenanza 4613.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido …….. ARCHIVESE.

Berazategui, 15 de Junio de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f